

# CONVOCATORIA ESDEPED 2019

NIVEL MEDIO SUPERIOR



Con la finalidad de reconocer al personal docente de nivel medio superior e incentivar la calidad en los rubros de docencia, productividad académica, tutoría y participación en cuerpos colegiados, mediante el otorgamiento de un estímulo económico en función de los resultados de la evaluación respectiva, la Universidad de Colima

## CONVOCA

A los profesores de tiempo completo (PTC) de los planteles de nivel medio superior, que realizaron labores de docencia frente a grupo en la institución durante los ciclos escolares agosto 2018-enero 2019 y febrero-julio 2019, a participar en el **Programa de estímulos al desempeño del personal docente (ESDEPED) del nivel medio superior 2019**

## BASES

1. Podrán participar quienes hayan impartido docencia en los programas académicos de nivel medio superior de la institución, durante los dos semestres del periodo a evaluar y **no desempeñen funciones directivas** a la fecha de cierre de esta convocatoria.

2. Los PTC interesados deberán:

- Haber enviado mediante el Sistema de Curriculum Vitae Institucional el currículo correspondiente al periodo 2018 como parte del informe anual.
- Haber enviado a la DiGeDPA el Plan de Trabajo Anual (PTA) 2019 (formulario de Google)
- Llenar su currículum vitae en el Sistema Institucional de Currículum vitae (SICv) **disponible en <http://www.ucol.mx/personalacademico/cv/>**, con las actividades realizadas del **1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019**, incluyendo los archivos con las evidencias descritas en la Tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar.
- Remitir su currículum vitae, así como la solicitud de ingreso al programa, a más tardar el **1 de julio de 2019 a las 20:00 horas**, mediante el Sistema Institucional de CV.

3. En caso de detectarse alteraciones de documentos probatorios en el expediente de alguno de los concursantes, la Comisión Dictaminadora lo reportará a la Comisión Coordinadora misma que determinará la sanción correspondiente según la gravedad de la falta.

4. La Tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar en el renglón de calidad, dedicación y permanencia y la Guía para el llenado del CV se encuentran en la sección de Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED) **disponible en: <https://portal.ucol.mx/digedpa/gestiony.htm>**

5. De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, la Universidad de Colima proporcionará a los beneficiarios del programa un estímulo al desempeño docente, consistente en recursos económicos adicionales al sueldo, por lo que no estarán sujetos a negociación con la organización sindical.

6. Para acceder a los diferentes niveles del ESDEPED el PTC deberá tener un mínimo de 241 puntos en el renglón de calidad. Con base en el puntaje alcanzado, el profesor tendrá una puntuación global y la específica en calidad, conforme a la tabla siguiente (ver tabla 1). En caso de no coincidir las puntuaciones en el mismo nivel, se asignará el menor.

NIVELES TABULARES Y ESTÍMULO			
Nivel	Puntuación Global	Puntuación en calidad	Estímulo (UMA)
I	401-500	241 - 300	1
II	501-600	301 - 360	2
III	601-700	361 - 420	3
IV	701-800	421 - 480	4
V	801-850	481 - 510	5
VI	851-900	511 - 540	6
VII	901-950	541 - 570	7
VIII	951-1000	571 - 600	8

7. Los participantes serán evaluados conforme a los siguientes factores y puntajes:

Criterios de valoración del Programa ESDEPED		
Factores	Puntuación	Porcentaje
<b>Calidad</b> (docencia, productividad académica, tutoría y participación en cuerpos colegiados)	600	60
<b>Dedicación</b>	200	20
<b>Permanencia</b>	200	20

8. La comisión dictaminadora está facultada para solicitar al participante documentación original cuando se tenga duda de la legitimidad de algún comprobante. En caso de detectarse alteraciones (correcciones o agregados) lo reportará a la Comisión Coordinadora, quien determinará la sanción que le será aplicada al PTC en función de la gravedad de la falta.

9. Los resultados se publicarán en los medios de difusión institucional **el 9 de agosto del presente año** y el dictamen será entregado a los interesados en ceremonia pública.

10. El dictamen emitido podrá ser apelable ante la Comisión Coordinadora en un término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de entrega. Los casos en apelación serán analizados por una Comisión Revisora integrada para tal fin, y la resolución que ésta emita tendrá efectos definitivos. El dictamen final se dará a conocer a los interesados en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la fecha límite de recepción de apelaciones.

11. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión Coordinadora, integrada por los titulares de la Coordinación General de Docencia (Presidencia), Coordinación General de Investigación Científica, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Educación Media Superior, Dirección General de Investigación Científica y la Dirección General de Desarrollo del Personal Académico (Secretaría).

12. El Rector, con base en los dictámenes, autorizará el pago del estímulo, una vez que los recursos correspondientes hayan sido ministrados a la Institución. **El estímulo será pagado a los beneficiados quincenalmente por el periodo comprendido del 1° de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020**, mediante cheque bancario, sujeto a gravamen fiscal.

Este apoyo podrá suspenderse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la institución, y al ser un estímulo, no está sujeto a negociación con la organización sindical.

**Atentamente**  
**Estudia\*Lucha\*Trabaja**  
Colima, Col., a 7 de junio de 2019

**Mtro. José Eduardo Hernández Nava**  
Rector